

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION (no escribir en este espacio)

Nivel complemento de destino	Antigüedad (número años completos)	Titulación		Número cursos INAP	Experiencia	Histórica	Total puntos
		Superior 2 puntos	Media 1 punto				
					Letrado: 1	Letrado: 1	
					Director Oficina Empleo: 2	Director Oficina Empleo: 2	
					Directo Centro fijo: 3	Director Centro fijo: 3	

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS).

ANEXO IV/2

Destinos especificados por orden de preferencia (*)

Orden de preferencia	Número de clave del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

14371 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1988, páginas 16565 a 16576, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II (Instituto Nacional de Empleo. Red de Oficinas de Empleo), en los puestos de trabajo códigos números 2045, 2046, 2047, 2048, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2164, 2167, 2169, 2171, 2174, 2198, 2200, 2202, 2204, 2206, 2208 y 2210, donde dice: «Puesto de Trabajo Grupo D», debe decir: «Destino Mínimo Grupo C».

En el mismo anexo II, en todos los puestos, donde dice: «Puesto de Trabajo Grupo C», debe decir: «Destino Mínimo Grupo C».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14372 ORDEN de 1 de junio de 1988 por la que se corrige la de 20 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Advertido error en el texto remitido de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1988, debe corregirse en el siguiente sentido:

ANEXO II

Página 15712:

Puesto de trabajo número 36. En la casilla correspondiente a localidad, donde dice: «Gerona», debe decir: «La Junquera (Gerona)».

Se suprime el puesto de trabajo número 39 de Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B) -nivel 20- C.E. 511.620, dependiente de la Dirección Territorial de Baleares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14373 ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

Vacantes puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I, II y III de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, de la Seguridad Social y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como los que, procedentes de otras Administraciones Públicas, presten servicios en la actualidad en dicha Mutualidad, pertenecientes a los grupos A, B, C y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio para las Administraciones Públicas o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I, II y III, siempre que reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establecen y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando a partir del 1 de enero de 1988, debiendo concursar obligatoriamente aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando con carácter provisional en dicha Mutualidad, puestos de trabajo del nivel exigido.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.